



**CIRCULAR 14/14**

**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES FEDERATIVAS OFICIALES 2015 (AFO'2015)**

Con la publicación de la presente Circular, se abre el plazo de presentación de solicitudes para la organización de Actividades Federativas Oficiales a celebrar en el año 2015 (**AFO2015**) en el seno de la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos.

El **plazo de presentación** de solicitudes finaliza:

- Eventos de ámbito **nacional o internacional**: el **25 de noviembre de 2014**.
- Eventos de ámbito **autonómico, provincial o local**: el **15 de diciembre de 2014**.

Se recuerda, que en virtud del acuerdo de la Asamblea General de la FEADA de fecha 31 de marzo de 2007, **los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE no podrán acoger actividades oficiales subvencionadas por la FEADA**, salvo que las mismas se celebren en recintos cerrados o su celebración sea consecuencia de un aplazamiento anterior por causas mayores.

**BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES OFICIALES PARA EL AÑO 2015**

**1.- Destinatarios:**

Clubes y secciones deportivas inscritas, que se encuentren activas, en el Registro de Entidades Deportivas de la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos, así como las Comisiones Técnicas en los casos que se indiquen.

Los clubes y secciones deportivas solicitantes han de reunir los siguientes **requisitos**:

1. Estar inscrito en el Registro de Entidades de la FEADA.
2. Estar el club al día en los pagos con la FEADA.
3. Presentar la solicitud de organización de actividades oficiales en el modelo oficial y dentro del plazo establecido para ello.
4. En el caso de eventos de aeromodelismo, los clubes organizadores deben haber remitido la documentación relativa a su pista para su inclusión en el Censo de Instalaciones de Aeromodelismo (CIAMD).

Las competiciones oficiales de las especialidades de Aerostación, Ala Delta, Paracaidismo, Parapente, Vuelo a Vela, Ultraligeros, Vuelo a Motor, Vuelo Acrobático y Vuelo Simulado serán organizadas por las Comisiones Técnicas respectivas, salvo acuerdo expreso por parte de éstas mediante el cual deleguen la organización de una actividad a un club federado.

**2.- Objeto:**

Organización de actividades federativas oficiales a celebrar durante el año 2015 a incluir en el Calendario oficial sean o no subvencionables por la FEADA. Se establecen 3 áreas de actividades:

- a) **COMPETICIÓN**. En esta área se incluirán todas las actividades relacionadas con la competición ya sean en la categoría de iniciación o absoluta.



- b) **PROMOCIÓN.** En esta área se incluirán aquellas actividades que, organizadas por los Clubes federados, pudieran ser consideradas como **Exhibiciones o Demostraciones aéreas**, beneficiándose de las coberturas del seguro de responsabilidad civil suscrito por la FEADA y exigible por el Real Decreto 1919/2009, de 11 de diciembre, por el que se regula la seguridad aeronáutica en las demostraciones aéreas (BOE nº 16 de 19 de enero de 2010).

Además de las actividades de exhibición o demostración aérea, podrán solicitarse actividades promocionales relativas a exposiciones, congresos, concursos,... y demás actividades que tengan como finalidad principal la promoción del deporte aéreo en sus distintas especialidades.

- c) **FORMACIÓN:** Esta área englobará todas las actividades de tipo formativo ya sea en modo presencial, semipresencial u online. En este sentido, se informa que la FEADA tiene montada en su web una plataforma de formación online que facilita la impartición de actividades formativas.

Asimismo en esta área se incluirán los exámenes que, convocados por la federación a instancias de las escuelas o comisiones técnicas correspondientes, sean tendentes a la obtención de titulaciones federativas.

### **3.- Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el mismo día de la publicación de las presentes Bases en la web de la FEADA y finalizará atendiendo al ámbito de actuación del evento en cuestión:

- Eventos de ámbito nacional e internacional: el **25 de noviembre**.
- Eventos de ámbito autonómico, provincial o local: el **16 de diciembre**.

### **4.- Fechas de celebración de la actividad:**

Las actividades solicitadas deberán celebrarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. No obstante, en virtud del acuerdo de la Asamblea General de la FEADA de fecha 31 de marzo de 2007, los meses de noviembre y diciembre no podrán acoger actividades oficiales subvencionadas por la FEADA, por tanto las fechas de celebración de este tipo de actividades estarán comprendidas entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de octubre de 2015, salvo que las mismas se lleven a cabo en instalaciones cerradas o la fecha de su celebración sea consecuencia de un aplazamiento anterior por causas mayores.

### **5.- Procedimiento:**

- Solicitud de Organización de Actividades Federativas Oficiales año 2015

La solicitud habrá de acompañarse de los siguientes documentos:

- Estructura Organizativa.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- Plano de ubicación del lugar donde se desarrollará el evento.



## FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F - Despacho 13 - 41092 SEVILLA  
gestion@feada.org - www.feada.org



El procedimiento a seguir hasta la resolución de la adjudicación o no del evento solicitado, así como su organización, celebración y posterior justificación, será el siguiente:

- 5.1. **Presentación SOLICITUD.** Habrá de presentarse en el modelo oficial publicado en la web de la Federación. El **documento original**, firmado por el Presidente del Club y con el sello estampado del mismo, deberá remitirse a la FEADA junto con el resto de la documentación a aportar relacionada en el modelo de solicitud.  
No obstante, se admite el envío provisional por correo electrónico ([gestion@feada.org](mailto:gestion@feada.org)), debiendo solicitarse la confirmación de la correcta recepción del mismo, sin perjuicio de la posterior remisión de la solicitud original.
- 5.2. **Subsanación de la documentación presentada.** Presentada la solicitud, si faltase algún documento o dato en la misma, la FEADA solicitará la subsanación de la misma.
- 5.3. **Envío expediente completo a la Comisión Técnica (CT).** Una vez completo el expediente, con toda la documentación exigida en las presentes Bases, se remitirá el mismo a la Comisión Técnica correspondiente al objeto de que, tras su valoración técnica oportuna, emita la propuesta favorable o desfavorable a la solicitud de concesión de la organización de la actividad solicitada.
- 5.4. **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA** favorable o desfavorable a la Solicitud de Organización de la Actividad Federativa Oficial solicitada. La Comisión Técnica tendrá un plazo de 10 días, a contar desde la fecha de recepción del expediente completo, para emitir el informe correspondiente a la solicitud presentada. Transcurrido el plazo sin que la misma se hubiera pronunciado, el procedimiento continuará sin necesidad de contar con la propuesta que hubiera podido emitir la Comisión Técnica correspondiente.

En el supuesto de que la solicitud hubiera sido presentada directamente por la Comisión Técnica, se entenderá que la resolución de la CT sobre dicha solicitud es favorable.

Para la valoración de cada una de las solicitudes se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Estructura organizativa.
- Experiencia en la organización de eventos.
- Lugar de celebración.
- Número de participantes.
- Difusión de la actividad.

Para los eventos de Aerodelismo, el club organizador debe haber remitido a la FEADA la documentación correspondiente para la inclusión de su instalación en el Censo de Instalaciones de Aerodelismo de Andalucía (CIAMD).

La Comisión Técnica, si lo estima oportuno, podrá requerir a la entidad solicitante para que informe sobre determinados aspectos relativos a la organización de la actividad, con carácter previo a la emisión de su propuesta de resolución.



**5.5. APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEADA DEL CALENDARIO OFICIAL.**

Una vez recibida la propuesta de resolución de la Comisión Técnica, en el caso de que la Comisión Técnica haya valorado favorablemente la solicitud, la actividad solicitada se incluirá en el Borrador de Calendario Oficial que se presentará a la aprobación por la Asamblea General de la FEADA.

**5.6. COMUNICACIÓN AL SOLICITANTE DE LA CONCESIÓN DE LA CONDICIÓN DE OFICIAL.**

Una vez aprobada por la Asamblea General, el Secretario General de la FEADA dará traslado del acuerdo de la concesión de la condición de oficial al solicitante, comunicándole asimismo las siguientes cuestiones a observar en la organización, desarrollo y justificación del evento:

- Importe máximo a subvencionar por la FEADA, en su caso, y conceptos subvencionables.
- Documentación justificativa de la realización de la actividad, procedimiento y plazos de remisión de la misma.
- Requisitos de validez de los justificantes.
- Obligaciones y derechos del club organizador.

**5.7. ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

**5.7.1. ORGANIZACIÓN:**

*a) Remisión de la Convocatoria Completa de la Actividad.*

- Eventos Nacionales e Internacionales: Remisión 3 meses antes de la fecha de celebración de la actividad.
- Eventos Autonómicos: Remisión 1 mes antes de la fecha de celebración de la actividad.

*b) Difusión de la convocatoria de la actividad: emailing, notas de prensa, web.*

La convocatoria del evento no se difundirá sin la autorización previa de la Secretaría General de la FEADA.

*c) Inclusión en todo tipo de documentación que genere la actividad de las siguientes menciones y logotipos:*

- “Convoca: Federación Andaluza de los Deportes Aéreos”.
- Logotipo de la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos.

En la comunicación que le remitirá el Secretario General a la entidad organizadora, se relacionarán el resto de menciones y logotipos que deben incluirse, atendiendo a los convenios de colaboración o patrocinios que la FEADA pudiera tener suscritos.

**5.7.2. JUSTIFICACIÓN:**

*a) Remisión a la CT de la documentación justificativa de la celebración de la actividad (actas, inscripciones, memoria, facturas y justificantes de gasto, recortes de prensa, fotografías,...):*

- Plazo: 1 semana por email, 2 semanas los originales.
- Transcurrido el plazo mencionado sin haberse remitido la documentación justificativa, la FEADA no se compromete a asumir el gasto comprometido en la resolución para la organización de la actividad.



- b) *Remisión por la CT de la documentación justificativa a la Gerencia de la FEADA.*
- c) *Difusión de los resultados de la actividad: emailing, prensa y web.*
- d) *Comprobación legalidad de los justificantes por la Gerencia de la FEADA.*
- e) *Subsanación, en su caso, de los documentos no válidos.*
- f) *Propuesta de pago al Presidente de la FEADA y CT.*

5.8. **AUTORIZACIÓN DEL PAGO por el Presidente de la CT y el Presidente de la FEADA.** En el supuesto de inexistencia de Presidente de la CT, dicha autorización será sustituida por la del Secretario General de la Federación.

5.9. **PAGO: Transferencia bancaria.**

El pago del importe correspondiente no se efectuará hasta que la entidad organizadora haya remitido correctamente a la FEADA toda la documentación justificativa de la celebración del evento.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor que emite la factura o al club organizador, en cuyo caso, deberá remitir junto con los justificantes y facturas una declaración jurada por la que declare que el pago de las facturas relacionadas en la declaración ha sido anticipado por el club organizador al proveedor.

6.- Cualquier modificación del contenido de las solicitudes, una vez recibida la comunicación del Secretario General, deberá ser solicitada a la Comisión Técnica correspondiente, quien tras consulta con el Secretario General o la Presidencia de la FEADA, en su caso, acordará, si procede, la modificación correspondiente.

7.- La presentación de las solicitudes de actividades federativas oficiales para el año 2015 conlleva la aceptación de lo establecido en las presentes Bases.

8.- En todo lo no dispuesto en las presentes Bases se estará a lo que acuerde la Comisión Técnica correspondiente y sea ratificado por el Presidente de la FEADA.

Para ampliar información o aclarar dudas, se ruega contactar con la Secretaría General de la FEADA en cualquiera de los siguientes teléfonos: 954.325.438 - 699.399.041, en horario de 09:30 a 15:00 horas, o bien enviando un correo a [gestion@feada.org](mailto:gestion@feada.org).